



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MÉXICO

**SECRETARÍA GENERAL**  
Dirección General de Incorporación y  
Revalidación de Estudios  
Subdirección de Certificación

## AVISO

**ASUNTO:** Ingreso a la UNAM,  
nivel licenciatura ciclo escolar 2020-2021.

### **Rectores, Directores Generales y Directores Técnicos de Instituciones con Estudios Incorporados a la UNAM P r e s e n t e s**

Con base en los artículos 2°, 4° y 8° inciso *b* del Reglamento General e Inscripciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), los aspirantes a ingresar al nivel Licenciatura, tanto en el Sistema Escolarizado, como en el Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, ciclo escolar 2020-2021 deberán:

1. **Haber cubierto el 100% de créditos del plan de estudios de bachillerato (ENP, CCH o B@UNAM).**
2. **Contar con un promedio igual o superior a 7.00 (siete punto cero cero).**
3. **Haber sido seleccionados en el concurso respectivo.**

Por lo anterior, les solicito informar a sus alumnos que:

4. En [www.escolar.unam.mx](http://www.escolar.unam.mx), el **7 de enero de 2020** se publicará la Convocatoria y el calendario de trámites.
5. En la Ciudad de México los días **22 y 23 de febrero de 2020** se aplicará el examen del *Concurso de Selección, Febrero 2020*.
6. Para realizar correctamente el registro, es indispensable que los aspirantes **lean íntegramente** la Convocatoria y, se enteren de los requisitos previos que se establecen para algunas Licenciaturas.
7. Podrán participar en dicho *Concurso*, los alumnos egresados de años anteriores y los que en el presente ciclo escolar se encuentren cursando el último año, semestre o módulo del bachillerato.

8. Los aspirantes que **NO** resulten seleccionados o quienes no participen en el *Concurso de Selección, Febrero 2020*, podrán hacerlo en el siguiente (junio) o posteriores concursos, para ello, deberán consultar el calendario de trámites señalado en el punto 4.
9. Los aspirantes que resulten seleccionados en el concurso de febrero o junio **deberán cumplir con lo dispuesto en los puntos 1 y 2 a más tardar al concluir el segundo periodo de exámenes extraordinarios** (3 de julio de 2020) del ciclo escolar 2019/2020. Se hace hincapié que para ingresar a la UNAM, es improcedente la calificación de 6.9, toda vez que como se establece en el artículo 2º inciso *b* del Reglamento antes citado, **debe ser siete**.
10. El aspirante que no cumpla con lo referido en el punto anterior, **NO podrá ingresar a la UNAM, en el ciclo escolar 2020/2021**.
11. Asimismo, los alumnos que para concluir el bachillerato, participen en los **Cursos de Nivelación o en el Periodo Interanual de Exámenes Extraordinarios que aplica la DGIRE**, no serán candidatos a ingresar a la UNAM, en el ciclo escolar 2020-2021, debido a que, tanto los cursos como los exámenes están programados con posterioridad al 3 de julio de 2020.

Con la certeza de contar como siempre, con su apoyo en la difusión del presente, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e,**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 21 de noviembre de 2019.  
La Subdirectora de Certificación



**Lic. Guillermina Castillo Arriaga**